

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**481 Resolución por la que se publica la encomienda de Gestión entre la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Con fecha 25 de Enero de 2023, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación han suscrito la Encomienda de Gestión cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de actuaciones administrativas correspondientes a la Secretaría General en relación al expediente de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se garantizan los servicios mínimos en el ámbito de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena durante la huelga convocada para el día 31 de enero de 2023 con carácter indefinido**

De una parte, don Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, nombrado por Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, nombrado por Decreto del Presidente n.º 15/2023, de 17 de enero, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Exponen**

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 2 del BORM número 12 de 17/01/2023), modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero (Suplemento número 2 del BORM número 15 de 20/01/2023), estableció la denominación y competencias de las Consejerías de la Administración Regional, dando lugar a la creación “ex novo” de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

En el momento actual, esta Consejería se encuentra en proceso de establecer su estructura orgánica, especialmente, la estructura y personal de su Secretaría General, no contando aún con los recursos humanos suficientes que garanticen poder asumir el ejercicio de algunas de las funciones propias de los servicios de una Secretaría General.

Por ello, en relación al expediente tramitado por la Dirección General de Universidades e Investigación para elevación a Consejo de Gobierno de Acuerdo por el que se garantizan los servicios mínimos en el ámbito de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena durante la huelga convocada para el día 31 de enero de 2023 con carácter indefinido, y dada la urgencia de su adopción por parte del Consejo de Gobierno, resulta preciso encomendar la gestión material de las actuaciones que para la tramitación del citado expediente corresponderían a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, a la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a fin de poder ejercer las funciones que el citado Decreto de reorganización atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

En su virtud,

#### **Acuerdan:**

**Primero.-** El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ambas de la Región de Murcia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan que por las unidades de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se lleven a cabo cuantas actuaciones materiales, de emisión de informe jurídico, remisión a Secretariado Administrativo de Consejo de Gobierno, remisión a Boletín Oficial de la Región de Murcia, de gestión documental e informatizada sean necesarias y requeridas por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en relación al expediente tramitado por la Dirección General de Universidades e Investigación para elevación a Consejo de Gobierno del Acuerdo por el que se garantizan los servicios mínimos en el ámbito de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena durante la huelga convocada para el día 31 de enero de 2023 con carácter indefinido.

**Segundo.-** La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Tercero.-** La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca conservará y custodiará la documentación en soporte papel y electrónico que se haya generado en aplicación de la presente encomienda. Dicha documentación y todos los antecedentes serán entregados a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación una vez extinguida la encomienda de gestión.

**Cuarto.-** En todo caso, la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

**Quinto.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo por Consejo de Gobierno por el que se garantizan los servicios mínimos en el ámbito de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena durante la huelga convocada para el día 31 de enero de 2023 con carácter indefinido.



**Sexto.-** El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad lo firman en Murcia, a la fecha de la firma electrónica. Fdo. El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata. El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas”.

Murcia, a 26 de enero de 2023.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.